



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Lunes, 15 de enero de 1968. — Número 7

Página 41

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE SAN MARTIN DE ELINES-ARROYUELOS

Acordada la concentración parcelaria en la zona de San Martín de Elines-Arroyuelos, perteneciente al Ayuntamiento de Valderredible (Santander) por Decreto de 22 de julio de 1967, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don José Luis Garayo Sánchez, juez de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander.

Vocales: Don Enrique Covián Camino, registrador de la Propiedad de Reinosa; don Domingo Ibarrarán González de Echevarri, notario de Reinosa; don Higinio González Otí, ingeniero agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander; don Damián Martínez Bustamante, presidente de la Junta Vecinal de San Martín de Elines; don Eutimio Estébanez Bárcena, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderredible; don Gaudencio Gómez Sáiz y don Leonardo Somavilla Bustamante, representantes de los propietarios cultivadores directos; don Anastasio Manjón Alonso, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: Don Santiago Fernández de Arévalo Delgado, letrado del

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de San Martín de Elines-Arroyuelos ...	41
Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Ruerrero-Cadalso	41
Junta Municipal del Censo Electoral de Valdeolea	41
Junta Municipal del Censo Electoral de Piélagos	42
Junta Municipal del Censo Electoral de Astillero	42

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	43
--	----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	43
-------------------------------	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Lamasón, Castro Urdiales, Hazas de Cesto, Alfoz de Lloredo, San Felices de Buelna, Cabezón de Liébana, Selaya, Camaleño, Ruate, San Miguel de Aguayo, Astillero, Santoña, Bárcena de Pie de Concha, Rionansa, Valdeolea, Voto y Junta Vecinal de Liencres	46
--	----

Censo Electoral

Junta Local de Peñarrubia	48
---------------------------------	----

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

San Martín de Elines, 3 de enero de 1968.—El presidente de la Comisión local (ilegible). 76

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE RUERRERO-CADALSO

Acordada la concentración parcelaria en la zona de Ruerrero-Cadalso, perteneciente al Ayuntamiento de Valderredible (Santander) por Decreto de 22 de julio de 1967, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, tex-

to refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don José Luis Garayo Sánchez, juez de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander.

Vocales: Don Enrique Covián Camino, registrador de la propiedad de Reinosa; don Domingo Ibarrarán González de Echevarri, notario de Reinosa; don Higinio González Otí, ingeniero agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Santander; don Erundino Fernández Peña, presidente de la Junta Vecinal de Ruerrero-Cadalso; don Eutimio Estébanez Bárcena, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderredible; don Carlos Peña García y don Eduardo Díez Díez, representantes de los propietarios cultivadores directos; don Jenaro García Puente, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: Don Santiago Fernández de Arévalo Delgado, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander.

Ruerrero, 3 de enero de 1968.—El presidente de la Comisión local (ilegible). 75

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALDEOLEA

En Valdeolea a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo la hora señalada y al objeto de declarar constituida la Junta Municipal del Censo Electoral en la renovación bienal, se reúne el señor presidente juez de Paz, don Isidoro Cuevas del Río, asistido de mí, el secretario, a fin de que en el día de hoy se renueve esta Junta Electoral, examinándose por el señor presidente la lista recibida por la Alcaldía, y teniendo en cuenta lo

preceptuado en el Decreto de 29 de septiembre de 1945 y demás disposiciones legales, se designa para el bienio de 1968-69 a los señores siguientes:

Presidente: El señor juez de Paz en funciones, don Isidoro Cuevas del Río.

Vicepresidente: Don Herminio Rodríguez Gómez, concejal de más edad en el Ayuntamiento.

Vicepresidente suplente: Don Angel Hoyos García, concejal del Ayuntamiento.

Vocal primero: Don Adolfo González García, mayor contribuyente por Rústica.

Vocal primero suplente: Don Angel de los Ríos de la Fuente, contribuyente por Rústica.

Vocal segundo: Don Jesús Calderón Álvarez, mayor contribuyente por Urbana.

Vocal segundo suplente: Don Ramón Fernández Cuesta, contribuyente por Urbana.

Hecha la designación, el señor presidente acuerda que el agente judicial de dicho Juzgado cite a inmediata comparecencia a los vocales propietarios para darles cuenta de sus nombramientos, que todos ellos aceptan, y a su vez se comuniquen por oficio a los vocales suplentes su designación, quedando de esta forma constituida definitivamente la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no habiendo ningún otro asunto de qué tratar, el señor presidente dio por finalizada la sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.—(Una firma ilegible). 66

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ASTILLERO

Amadeo Alonso Cuesta, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Astillero,

Certifico: Que en la reunión celebrada por esta Junta en el día de la fecha se ha levantado el acta que, copiada literalmente, dice así:

“Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral del término de Astillero para el bienio 1968-1969.

En Astillero a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo el día y hora señalados para esta reunión, y previa citación convocatoria de los señores designados para constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término según la certificación del Ayuntamiento unida a este expediente, comparecen bajo la presidencia de don Emilio Martínez

Delgado, juez de Paz, con asistencia de mí, el secretario, los señores siguientes:

Don Carlos Fernández Leguina, como concejal del Ayuntamiento; don Teófilo Ortega Clvo y don Manuel Andrés Rodríguez, como oficiales del Ejército jubilados; don Felicísimo Baños Martín, don Juan Peña Gutiérrez, don Vicente Quintanal Palacios y don Marino Sancha Lorenzo, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; don Atilano Vaquero Gutiérrez, José Abad Martínez y don Luis Quintanal Tijero, como primeros contribuyentes por contribución industrial. No comparecen Fernando Saiz Haya ni Jesús Pérez Solana.

En vista de haber número suficiente de concurrentes para la celebración de esta reunión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, el señor presidente declaró abierta la sesión y ordenó, como así se hizo, se diese lectura al Decreto de 29 de septiembre de 1945 y disposiciones concordantes de dicha Ley Electoral, y en pleno conocimiento de cuanto regula esta materia, el propio señor presidente declaró constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término en la siguiente forma e investidos los señores designados de las funciones y prerrogativas inherentes a los cargos que respectivamente se señalan:

Presidente: Don Emilio Martínez Delgado, juez de Paz.

Vocales propietarios: Don Carlos Fernández Leguina, concejal de mayor edad; don Teófilo Ortega Calvo, en concepto de retirado del Ejército; don Felicísimo Baños Martín y don Juan Peña Gutiérrez, en concepto de contribuyentes por inmuebles; don Atilano Vaquero Gutiérrez y don Luis Quintanal Tijero, por industria.

Vocales suplentes, respectivamente, a los anteriores: Don Fernando Saiz Haya, don Manuel Andrés Rodríguez, don Vicente Quintanal Palacios, don Mariano Sancha Lorenzo, don Jesús Pérez Solana y don José Abad Martínez.

Le corresponde la vicepresidencia de la Junta al vocal don Carlos Fernández Leguina, actuando como secretario el que lo es del Juzgado, don Amadeo Alonso Cuesta.

Los reunidos aceptan el cargo que por ministerio de la Ley les acaba de ser conferidos y prometen desempeñarlos con el celo y ecuanimidad que exige la importante función que se les encomienda.

Asimismo, designan como locales en que la Junta haya de tener sus reuniones el de la sala audiencia de este Juzgado de Paz.

De todo lo cual se levanta la presente acta que, después de leída y hallarla conforme, la firman con el señor presidente, que acuerda se libre certificación de la presente y se remita al Ilmo. Sr. presidente de la Junta Provincial y otra al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, librándose las oportunas credenciales a los señores indicados, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.—Emilio Martínez Delgado.—M. Sancha.—Atilano Vaquero.—Carlos F. Leguina.—L. Quintanal.—T. Ortega. F. Baños.—Juan Peña.—V. Quintanal—Otras dos firmas ilegibles.—Amadeo Alonso. (Rubricados).”

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor presidente, en Astillero a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Amadeo Alonso Cuesta.—Visto bueno, el presidente, Emilio Martínez Delgado.

87

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PIELAGOS

Don José Miguel Algorri Algorri, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Piélagos,

Certifico: Que en el día de hoy la referida Junta ha celebrado sesión cuya acta, copiada literalmente, dice:

“En Piélagos a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho. A la hora señalada se constituyeron los señores presidente, don Andrés Liaño de la Sota, y los vocales don Nicolás Anievas López, don Jaime Soto Pérez, don José Torre Piélagos y don Angel Real García, con asistencia de mí, el infrascrito secretario habilitado, en el local de este Junta, al objeto de proceder a su renovación, según lo dispuesto por la legislación electoral vigente.

La reunión se ha convocado y se celebra para proceder a la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Piélagos durante el bienio que se inicia con esta fecha, y los señores presentes concurren en la representación que respectivamente les está atribuida por la Ley.

En aplicación de las normas vigentes, la Junta queda constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Andrés Liaño de la Sota.

Contribuyente vocal titular primero: Don Nicolás Anievas López.

Contribuyente vocal suplente primero: Don Jaime Soto Pérez.

Contribuyente vocal segundo: Don José Torre Piélagos.

Contribuyente vocal suplente segundo: Don Angel Real García.

Corresponde la presidencia de la Junta durante el bienio a don Andrés Liaño de la Sota, juez de Paz, y, caso de ausencia, licencia o imposibilidad legal, le sustituirá el vocal titular primero, don Nicolás Anievas López, actuando como secretario el que lo es del Juzgado de Paz de este término, don José Miguel Algorri Algorri, que será también suplido, en los mismos casos, por sustituto legal.

A continuación, el señor presidente declaró que los señores citados, previa aceptación, quedan posesionados de sus respectivos cargos, como procede en aplicación del artículo 17 de la Ley Electoral de 8 de agosto 1967.

Seguidamente, se acordó elevar testimonio de esta acta al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo y otro al excelentísimo señor Gobernador civil, interesando ordene su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, firmando todos los intervinientes después del señor presidente; y yo, el secretario, certifico.—A. Liaño, N. Anievas, Jaime Soto, José Torre, A. Real, J. Miguel Algorri. Todos rubricados."

Concuerda con su original, al que me remito. Y para elevar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente, en Piélagos a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Miguel Algorri.—Visto bueno, el presidente, Andrés Liaño.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don José Antonio Morilla García Cernuda, juez de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en diligencias derivadas de la ejecutoria 335 de 1966,

de la causa número 34/1966 de este Juzgado, en las mismas se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los siguientes bienes embargados al penado Jean Simón Camilla Santarelli como de su propiedad.

Un automóvil, matrícula 7.554-RW-75, marca Fiat-1.500, el cual se encuentra con grandes desperfectos, que sólo le hacen servir para chatarra, encontrándose el mismo depositado en el Garaje Nereo. de Torrelavega, donde puede verse. Tasado en 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de los corrientes, a las once horas, y se previene: que servirá de tipo el precio de la tasación; que para tomar parte en ella deberán depositar el 10 por 100 del tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en San Vicente de la Barquera a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Instrucción, José Antonio Morilla García Cernuda.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 67

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO TRES DE VALLADOLID

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor juez Municipal número tres de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio verbal promovidos por don José Antonio Veiga Ordóñez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra don Valentín Gómez Selaya, mayor de edad, cuyo domicilio actual se desconoce, si bien sus últimas residencias las tuvo, al parecer, en Amorebieta y Torrelavega, sobre reclamación de 4.900 pesetas, se cita, por medio de la presente, a dicho demandado señor Gómez, a fin de que el día veintiséis de enero próximo y hora de las once y media de su mañana comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, con objeto de que asista al juicio verbal, con la prevención de que se seguirá

el juicio en su rebeldía si no comparece.

Dado en Valladolid a 27 de diciembre de 1967.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 178 pesetas.

EDICTO

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 488 del año 1967, seguidos a instancia de don José María Andrés Mier y otros contra la empresa Compañía Española de Transportes a Granel y Silos Ferroviarios, S. A., en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Santander a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos: Por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de don José María Andrés Vela, Francisco Araújo Vaz y José Luis Bordas Mier, mayores de edad, con domicilio en Santander, contra la empresa Compañía Española de Transportes a Granel y Silos Ferroviarios, S. A., con domicilio en Madrid, en reclamación de salarios, y...

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda promovida por los actores, debo declarar y declaro el derecho de don José María Andrés Vela a percibir, en concepto de diferencias de remuneración, durante el período comprendido entre noviembre de 1966 a 31 de agosto de 1967, la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas, y asimismo, en concepto de parte proporcional de gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad, la suma de ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y dos céntimos. El de Francisco Araújo, a percibir, en concepto de diferencia de salarios, la cantidad de once mil sesenta y cinco pesetas, y en concepto de gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad dos mil doscientas cuarenta y ocho pesetas. El derecho de José Luis Bordas Mier, a percibir, en concepto de diferencia de salarios, la suma de dos mil setecientos cincuenta pesetas, y en concepto de parte proporcional de gratificaciones de 18 de julio y Navidad, mil seiscientos ochenta y seis pesetas, y en concepto de vacaciones, mil quinientas. Que en su virtud debo condenar y condeno

a la empresa demandada Compañía Española de Transportes a Granel y Silos Ferroviarios a que abone a cada uno de los actores las cantidades que les son reconocidas en este fallo, y que debo absolver y absuelvo a dicha demandada de la plus petición que la demanda contiene, en cuanto al actor José María Andrés Vela. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Aguirre Gandarillas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Compañía Española de Transportes a Granel, S. A., hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Santander a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Vidal Blanco, magistrado, juez de Instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que en el sumario que se halla instruyendo con el número 256 de 1967, por estafa, contra José Miranda Heredia, por proveído de esta fecha, ha acordado publicar la presente a fin de que se deje sin efecto la busca y captura de citado procesado, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Santander a 30 de diciembre de 1967.—El juez Fernando Vidal Blanco.—El secretario (ilegible).

56

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 315 de 1967, por lesiones, seguido ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor juez Municipal sustituto, don Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Julián Valdeande Jiménez, de 69 años de edad, casado, jubilado y vecino de San Felices de Buelna; denunciante,

su hijo Rogelio Valdeande González, de 43 años, actualmente en desconocido paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente juicio a Julián Valdeande Jiménez, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, J. L. García Campuzano. (Rubricado).

Y para que conste y para notificar al denunciante, en desconocido paradero, se extiende la presente para su remisión e inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Torrelavega a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Félix Arias Corcho.

5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia de esta villa de Laredo y su partido en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio promovido por don Tomás Cano Hueto, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, para la inmatriculación de la finca objeto de dicho expediente: "Prado del Pontón o del Coterón, sita en Udalla, del término municipal de Ampüero, que mide 68 áreas, y linda: al Norte, con su entrada y herederos de Constantina Ruiz; al Sur, con arroyo; al Este, con el río Asón, y al Oeste, con la vía férrea", se cita por medio de esta cédula a los colindantes herederos de doña Constantina Ruiz para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario accidental (ilegible).

83

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

Elías Gutiérrez Gutiérrez, de 42 años de edad, estado casado, de profesión industrial, natural de Lamadrid, domiciliado últimamente en Santander, calle Remedios, 2, 2.º derecha, procesado en sumario número 261 de 1967 por expedición cheque sin fondos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en calle Alta, 18, o cárcel del partido a constituirse en pri-

sión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—(Una firma ilegible).

86

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 949/67, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El señor juez Municipal del número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Pierre Le Boulaire, de 22 años y domiciliado en St. Philibert (Francia), por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pierre Le Boulaire a la pena de quinientas pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de veinte mil setecientas cuarenta y un pesetas con treinta céntimos a Angel Casar Agudo y las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro Blanc. (Rubricado)."

Don José Antonio Morilla García Cernuda, juez de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción pende tasación de costas practicada en las diligencias 29/1966 seguidas en este Juzgado, a cuyo pago ha sido condenado el acusador particular don Daniel San Martínez Gómez, que fue recurrente en las mismas, cuyas costas ascienden a mil cuatrocientas setenta pesetas, el cual tuvo su último domicilio en Santander, calle Cádiz, número 7-3, y hoy en desconocido paradero.

Habiéndose acordado la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para darle vista por medio del presente, por término de tres días, para que alegue lo que a su derecho conviniere.

Dado en San Vicente de la Barquera a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Instrucción, José Antonio Morilla García Cernuda.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 78

Jesús Julián Cabrera Vegas, de 27 años de edad, hijo de Fructuoso y de Teresa, natural de Ciudad Rodrigo, procesado en sumario número 259 de 1966 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Palacio de Justicia o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 4 de enero de 1968.—(Una firma ilegible).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado, Pierre Le Boulàire, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez Municipal número dos (ilegible). 73

José Antonio Cuervo García, de 27 años, soltero, conductor, hijo de Arturo y Amalia, natural de Campraña-Salas (Oviedo), en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo para cumplir dos días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas número 7/1967, seguido por daños por negligencia, en el término de diez días.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares, así como a los miembros de la policía judicial, procedan a su busca y detención, y, en caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado para el cumplimiento del mencionado arresto.

Dado en Medio Cudeyo a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez Comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible). 72

Don Plácido Peña y Peña, secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 99/67 en virtud de denuncia de José Gacio Novo por daños por negligencia contra Silverio Guerra Pé-

rez, en el que resulta perjudicada Angeles Oreña López, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice al pie de la letra:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Silverio Guerra Pérez, con declaración de las costas de oficio".

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia al objeto de que sirva de notificación al referido denunciante, José Antonio Gacio Novo, y a la perjudicada, Angeles Oreña López, ambos en ignorado paradero, en Medio Cudeyo a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Plácido Peña y Peña.—Visto bueno, el juez Comarcal (ilegible). 71

En virtud de haberse así acordado en el sumario seguido en este Juzgado al número 133-67 por robo de una cazadora de cuero en el interior de un furgoneta; una máquina de afeitar marca Philips, de un camión; una cinta metálica marca Dynaflex, y un llavero de plástico marca Michelin, cuyos vehículos no han sido identificados, por medio del presente se hace saber a los dueños de mentadas prendas y efectos que deberán comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para ser oídos, y por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 29 de diciembre de 1967.—El magistrado juez, (ilegible).—El secretario (ilegible). 60

Eliás Gutiérrez Gutiérrez, de 42 años de edad, estado casado, de profesión industrial, natural de Lamadrid, domiciliado últimamente en Santander, calle Remedios, 2, segundo derecha, procesado en sumario número 284 de 1967 por apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en calle Alta, 18, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado.—(Una firma ilegible). 70

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 947/67, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia que, copiada, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a quince de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete. El señor juez Municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública, contra Jannaschk Verner, nacido en Oldenburg (Alemania), mayor de edad y cuyos demás datos de filiación se ignoran, por supuesta estafa a Jesús Rozadilla de la Hoz, mayor de edad, casado, taxista y de esta vecindad, hecho ocurrido el día siete de noviembre pasado;

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Jannaschk Verner, cuyo actual domicilio se desconoce. Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.—Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas, lo pronuncia, manda y firma.—Carlos Huidobro." (Rubricado).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Jannaschk Verner, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Santander a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez Municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. 64

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de D. P. número 134 de 1965, seguida contra Jean Bautiste Solórzano, por daños, vecino de San Juan de Luz, el cual ha sido condenado a que abone la suma de cinco mil pesetas.

En su virtud, y residiendo en el extranjero, se le requiere por medio del presente al pago de mencionada multa, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Santander a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Construcciones Higuera y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 C. V. en c./Leopoldo Pardo, 15.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de enero de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 8 de la calle Nicolás Salmerón solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor y moto-bomba con 10 C. V. en c./Nicolás Salmerón, 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de enero de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 20 de diciembre de 1967.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Elevar consulta a la Dirección General de Urbanismo en relación con el anteproyecto de solución de parcela presentado por doña María Teresa Ferrand Paz, en la Avenida de la Reina Victoria.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Aprobar liquidación de horas extraordinarias devengadas por personal del taller mecánico municipal.

Confirmar en sus cargos para los que fueron nombrados en período de prueba a varios bomberos y un conductor del mismo Cuerpo.

Autorizar a doña María Mateo de Celis y doña Josefa Sánchez Mateo

la construcción de un edificio de viviendas en la calle de Cádiz.

Autorizar a doña Luisa Pardo Mier la construcción de un edificio de viviendas en la calle de Juan de Garay.

Autorizar a Joyería Kosmant para realizar obras de reforma comercial en la calle de la Lealtad, número 3.

Autorizar a don José Tocino López la construcción de una piscina en una finca de su propiedad en Ramón y Cajal.

Autorizar a Construcciones Amo la habilitación de un sótano en un edificio de reciente construcción en el Paseo de Canalejas.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal escrito de don José López García en relación con la elevación de una planta sobre un edificio en construcción entre las calles de Vargas y Alta.

Desestimar proyecto presentado por Merko, S. A., para la construcción de un edificio de viviendas en la calle del Monte.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas en el Complejo Deportivo de La Albericia por "Dragados y Construcciones", S. A.

Autorizar a la Cooperativa Nuestra Señora de la Esperanza la construcción de un edificio de viviendas en la Bajada del Caleruco.

Facultar ampliamente a la Alcaldía para que concurra, en representación de este Ayuntamiento, al otorgamiento de la escritura pública de compra de la finca "Villa Junco", propiedad de la Cámara Oficial Sindical Agraria, para su cesión al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a una filial del Instituto de Enseñanza Media.

Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo la forma de distribución del tercio de la herencia intestada de doña Josefa García y García de Quevedo entre las instituciones benéficas que cita para su elevación a la Superioridad.

Felicitar al personal sanitario de servicio en la Casa de Socorro, que con alto espíritu humanitario se desplazó a prestar los auxilios que fuesen necesarios a los posibles accidentados en el incendio producido recientemente en un barco atracado en nuestro puerto.

Santander, 27 de diciembre de 1967. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 8

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre de 1967.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales" acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Conceder el premio de natalidad a un profesor de la Banda Municipal de Música.

Desestimar la petición instada por un policía municipal solicitando una bolsa de viaje por estudios.

Desestimar la petición instada por un bombero municipal solicitando el abono de una diferencia de honorarios médicos.

Estudiar la procedencia o no de renovar diversos contratos de prestación de servicios.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por diversos funcionarios municipales.

Autorizar a doña Carmen Díaz Gómez la construcción de un edificio de viviendas en la calle de la Habana.

Autorizar a las religiosas Hijas de María Inmaculada la construcción de un edificio benéfico-social en la finca número 26 del Paseo de Canalejas.

Proceder a la recopilación de cuantos antecedentes existan en relación con el proyecto presentado por don Antonio Espada Suárez para la construcción de un edificio de viviendas en Vía Cornelia, para resolver posteriormente sobre la procedencia de conceder la licencia solicitada.

Volver a la Comisión de Obras proyecto de don Amador Agüero para la construcción de un edificio de viviendas en la calle de Cisneros, para un nuevo estudio acerca del patio de manzana.

Quedar sobre la mesa proyecto presentado por Construcciones Ibáñez para la construcción de un edificio de viviendas en la bifurcación de las calles de Ramón y Cajal y María Luisa Pelayo, en el Sardinero.

Autorizar a don José López García la elevación de la planta solicitada sobre el edificio en construcción entre las calles de Vargas y Alta, por la parte que da a la calle Alta, con un fondo edificable de veinte metros.

Adquirir una "zorra remolcada" para corregir deficiencias en la circulación de vehículos.

Personarse en el juicio ordinario de mayor cuantía para contestar la demanda promovida por don Vicente Garrido Ortolá contra la Corporación Municipal y los herederos de don José Domínguez de Vidaurreta y Zúñiga, sobre declaración de dominio y subsiguiente indemnización a su favor respecto de unas fincas que en su día pertenecieron a la extinguida Compañía del Tranvía de Miranda.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el reciente fallecimiento del que fue teniente de alcalde de este Ayuntamiento don Manuel Pareda Fernández y expresar el más sentido pésame, de oficio, a sus familiares.

Santander, 3 de enero de 1968.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 45

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

En la Secretaría municipal queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, el presupuesto ordinario aprobado por la Corporación para 1968. Las reclamaciones podrán formularse dentro de dicho plazo, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, debiendo ser presentadas en el Ayuntamiento; las de quienes no sean residentes en el término podrán ser presentadas en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Lamasón, 31 de diciembre de 1967. El alcalde, J. Agüeros. 61

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del actual, se aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, para la inclusión dentro del mismo del trazado de una nueva calle que una el paseo de Ocharan Mazas con la Avenida de M. Pelayo en el lugar conocido por las Glorietas, de esta ciudad, con todos los documentos que lo integran, según dispone el artículo 10 de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18 del Reglamento de parcelaciones y en virtud de lo dis-

puesto en el artículo 32, apartado 1.º, de la Ley, se abre un período de información pública durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que por los interesados se presenten en el Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas o alegaciones en relación con dicha modificación del Plan General.

Castro Urdiales, 10 de enero de 1968.—El alcalde, E. González Cuadra.

AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

Don Baltasar Calleja Ruiz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Santander),

Hago saber: Que aprobada por esta Corporación de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1967, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para audiencia de reclamaciones, que podrán presentarse por los legítimos interesados y por situaciones que obedezcan a causas surgidas con posterioridad a la aprobación del presupuesto de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento en la Casa Ayuntamiento a 30 de diciembre de 1967.—El alcalde-presidente (ilegible). 62

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para regir en 1968, con las modificaciones ordenadas por instrucciones superiores, queda expuesto el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Arenas de Iguña, 4 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 68

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Instruido por este Ayuntamiento expediente número 2 de suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit disponible del año anterior y transferencias, para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, al objeto de examen y

reclamación, en su caso, de conformidad con lo ordenado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Felices de Buelna a 28 de diciembre de 1967.—El alcalde, F. González. 63

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Se expone al público en la Secretaría municipal la prórroga del presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1968 por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Cabezón de Liébana, 27 de diciembre de 1967.—El alcalde (ilegible). 65

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para regir en 1968, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Selaya, 29 de diciembre de 1967.—El alcalde (ilegible). 77

Por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público el expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio último.

Selaya, 29 de diciembre de 1967.—El alcalde (ilegible). 77

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Camaleño, 30 de diciembre de 1967. El alcalde accidental, Aquilino Sánchez. 52

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Prorrogado el presupuesto ordinario del año 1967 para el año 1968, se hace público por término de quince días para oír reclamaciones.

Ruente, 4 de enero de 1968.—El alcalde, Augusto Terán. 69

AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE AGUAYO

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para regir en 1968, con las modificaciones ordenadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre próximo pasado, se hace público que el expediente estará expuesto en este Ayuntamiento por tiempo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 3 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de quince días se hallan expuestos al público en esta Secretaría los documentos cobratorios de los arbitrios municipales establecidos sobre las riquezas rústica y urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1968.

Astillero, 30 de diciembre de 1967. El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez. 58

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967 para el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Santoña, 3 de enero de 1968.—El alcalde, Angel Badiola. 50

AYUNTAMIENTO BARCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Barcena, 26 de diciembre de 1967. El alcalde (ilegible). 20

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Rionansa, 31 de diciembre de 1967. El alcalde (ilegible). 85

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1967 y con cargo a la totalidad del superávit del ejercicio de 1966, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Valdeolea, 29 de diciembre de 1967. El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 32

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Don Manuel Pacheco Pérez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Voto,

Hago saber: Que aprobada por esta Corporación de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1967, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para audiencia de reclamaciones, que podrán presentarse por los legítimos interesados y por situaciones que obedezcan a causas surgidas con posterioridad a la aprobación del presupuesto de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Voto a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El alcalde, Manuel Pacheco Pérez. 43

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

Aprobada por esta Junta Vecinal, en reunión del 15 de noviembre de 1967, la ordenanza fiscal para la extracción y saca de arenas, así como también del aparcamiento de vehículos en caminos y terrenos propiedad de esta Junta Vecinal en la proximidad de las playas de Valdearenas y tras, queda expuesta al público en los locales de la Junta la citada ordenanza, por plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Liencres, 29 de diciembre de 1967. El presidente, Benito Torre. 82

CENSO ELECTORAL

Relación de locales designados para Colegios Electorales por las Juntas Locales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que tendrán lugar todas las elecciones que se celebren en el año 1968:

PEÑARRUBIA

Distrito único

Sección única.—Todos los pueblos del término. Local, Escuela Mixta del pueblo de Linares.

Peñarrubia, 23 de diciembre de 1967.—El presidente, Luis Alonso. 19

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968.